

San Juan, 11 de diciembre de 1955

P R O C L A M A

del

Gobernador del Estado Libre Asociado
de
Puerto Rico

A L P A I S

POR CUANTO, el excelentísimo maestro don Pablo Casals ha pisado hoy por primera vez esta isla, tierra nativa de su señora madre y, por ello, un poco patria también de él;

POR CUANTO, don Pablo Casals ha dado al goce del mundo entero los copiosos frutos de largos años dedicados con trabajo, asiduidad, esmero y genio a las elevadas artes de la música;

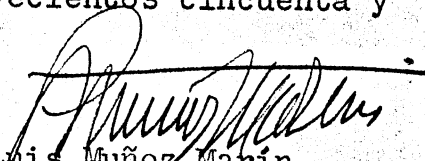
POR CUANTO, don Pablo Casals, por sus ilustres méritos artísticos, sus altas cualidades humanas, y sus nobles dotes de generoso maestro es, en nuestros tiempos, un ejemplo magnífico y una gloria mundial, a cuya consagración y fama debemos rendir colectivamente reconocimiento y homenaje;

POR CUANTO, don Pablo Casals piensa permanecer entre nosotros durante una temporada de descanso y filiales recuerdos; y

POR CUANTO, su presencia en Puerto Rico nos honra y enorgullece;

POR TANTO, YO, LUIS MUÑOZ MARIN, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente proclamo al meritísimo maestro don Pablo Casals huésped de honor de nuestro pueblo; y, exhorto a las autoridades de mí dependientes, y ruego a mis conciudadanos, le tributen, como testimonio de admiración y cariño, las máximas muestras de cortesía y respeto; y a todos invito a contribuir como mejor pudieren para que la estada del maestro en Puerto Rico le sirva de amable, tranquila y placentera vacación.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy, día 11 de diciembre, A. D. mil novecientos cincuenta y cinco.


Luis Muñoz Marín
Gobernador

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy día 11 de diciembre de 1955.


ALMIRANTE
Secretario Auxiliar de Estado